Thaviendome precedido para sus efectos en
dispersena d. Pablo Antonio de Eguía Vecino de
esta Villa quien Comprendido su thenor Dixo
que aceptaua y aceptó dho nombramento y lo
firmo q.en fee de ello Pe.no =

Pablo Antonio
d Eguía

Juan Bapta. de Lecoa

Año de 1742 = Alcalde del S.or D.n An-
dres de Orbe Itarg.e de Baldespina, y regidor
themente el S.or D.r Juan Juan. Diputado =

En esta Villa de las Casas del Consejo de la M.a de Nerg.a
â dos de Henero de mil setecientos y quarenta y dos, reyun
tados en Cabildo segun Costumbre los S.res D.r Juan Juan. de
Eulate, Alc.e y Dos Sordon.s de ella, D.r Matt.s Lon de
el Coro Suthemente D.r y Ph.e Jph.e de Zaracho Síndico
Pror.r Gral, D.r Matt.s de Seiasolay Lili, Alg.l Mor.
de Elzaburu, Domingo Lon.s de Echaui y Pedro de
Olazarano, Fran.co Pedro, Jph Lon.s de Monioarregui, Al.s
de Allarte, Jph de Olchaua.a y Adrian de Ballarte
qui Diputados, que son Jun.s y Regim.s pleno de esta dha
Villa Juntos: en Cabildo asi puesto y Congregados dos
el dho S. Alc.e y Sedem eles.no R.el de Nro S.or y Ayunta
miento de ella en Semana de la Asumpcion de Nra Sra
ne y Ordenanzas de esta dha V.a Recivio Juram.to en
forma Dro sobre la Cruz de un Baston de los dhos
Suthemente, Sindico, Regidores y Diputados y de cada
Uno de ellos de por si, y de cada uno de ellos Vsara bien y
fielmente de su oficio, y de guardar y cumplir las Ord.as
de.as buenos Usos y Costumbres de esta Rep.ca y de que
ardar en pu.co y secreto el voto y de esta dha V.a tiene echo
xisima Conc.on de N.a Santisima Virgen y S.to de D.s ra

Señora nra conseuida, en el primer instante de su ser natural;
y dequedaron arresidencia, y pagaron lo que Contra ellos
fue exepuisado y sentenz.do en todas instancias y Tasa-
dos; y los susodhos echo Cumplidam.te prometieron de
Cumplirlo assi y a ello se obligaron Cada uno de lo que ele
toca con sus personas y bienes muebles y raizes pres. y fu-
turos

Y luego nombraron S.r Depositario de Sacas y rentas
de Estavilla y su Concejo a Fran.co Jph de Zapatiaual Vezo
della con el Salario de
presente aceptó este Cargo y prestó en debida forma de su Cargo
Y luego nombraron S.r Juezes Alg.s de Mes de hazer
y Relaño pas.do a los dhos S.res Dn Matias de Larrea la y Don
Ygnacio de Echeu a Juez.s y Conjuntam.te
y Jurisdiccion el dho S.r Alc.e y de los demas de su Resid.a segun
Con Juram.to en Forma en fee de ello yo el Esn.o

Dn Juan Fran.co
de Culate

Ante mi

Lorenzo de Larrazabal

En la Sala de Ayuntam.to de la villa de Segura a quatro
de Febrero de mil setezientos y quarenta y dos por ante mi el
Escriuano se juntaron segun Costumbre los Señores
Dn Juanfran.co de Culate Alcalde Ordinario Dn Jph
Hipolito de Ozaeta sindico pror Gral Pedro de Aranguren
Domingo Ygnacio de Echeuarria Miguel Antonio de
Gaztiano Regidores Jph Ignacio de Ansuategui y Agustin
de Aleza Jph de Echeuarria y Adrian de Gallaztegui